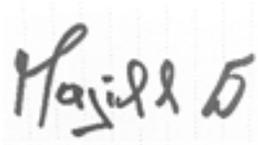


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de septiembre de 2022. A despacho del señor juez informándole que, a través del correo electrónico del juzgado, la entidad MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA, allega respuesta al requerimiento que le fuere realizado por este despacho indicando; “Que una vez verificada nuestra base de datos catastral (BCGS), se evidencio que para la matrícula 100-241992 no se encuentra información alguna; en razón a que hay trámites pendientes por realizar de acuerdo a la información jurídica de la misma.” Para Proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2022-001783
Auto interlocutorio nro. 1350**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, en este proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN**, promovido a través de apoderada por la señora **CAROLINA CORTÉS PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.788.143, en contra de los menores **MARTÍN PIRAQUIVE CORTÉS, SARITA PIRAQUIVE CORTÉS**, representados legalmente por la demandante, señora **CAROLINA CORTÉS PÉREZ** y en contra del menor **SERGIO ALEJANDRO PIRAQUIVE PÉREZ**, representado legalmente por la señora **VIVIANA PÉREZ ARIAS**, como herederos determinados del causante, señor **JOSÉ DANIEL PIRAQUIVE MENDOZA**, así como de los herederos indeterminados del mismo, la respuesta allegada por la entidad MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA, por medio de la cual indica; ; “Que una vez verificada nuestra base de datos catastral (BCGS), se evidencio que para la

matrícula 100-241992 no se encuentra información alguna; en razón a que hay trámites pendientes por realizar de acuerdo a la información jurídica de la misma.”

Ahora, en vista de la respuesta allegada por la entidad MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA, se **ORDENA** que por secretaría se oficie nuevamente para que se sirva informar entonces, si no se encuentra información alguna respecto del bien identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 100-241992, su propietario o propietarios, cómo realizan el pago del impuesto predial, luego entonces, se les requerirá nuevamente para que lleguen a este despacho judicial, el avalúo catastral del mismo.

De igual manera, se **ORDENA** que por secretaría se oficie al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, a fin de que se sirva avaluar el bien inmueble correspondiente al; lote de terrero identificado como Zona La Repollera, ubicado en el paraje de Aguabonita de Manizales, Caldas, con matrícula inmobiliaria Nro. 100-241992 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y con la ficha catastral matriz Nro. 002000000150037000000000.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca1e4eb5391fed9590e7df12a1d319cb1434a0a0d0c8e511ad03c21c09b3ed4**

Documento generado en 26/09/2022 03:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>